

## NOTA TÉCNICA: NT PSP 007 2020 V02 SEDE ELECTRONICA. PERSONAS JURÍDICAS

### ACCESO DE LAS PERSONAS AL PSP, VISIBILIDAD DEL EJE, NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y ACTUACIÓN SIN PROCURADOR O ABOGADO

23 de enero de 2020

Desde el 29 de febrero de 2020, la sede electrónica de Justicia de Aragón permitirá a las personas físicas y jurídicas darse de alta en el PSP para acceder a sus expedientes judiciales electrónicos y recibir las notificaciones del emplazamiento cuando son demandados en un asunto judicial. Del mismo modo, en aquellos supuestos que contempla la ley, podrán ejercer su propia representación enviando escritos (tanto de inicio como de trámite) y recibir las notificaciones de las resoluciones del órgano judicial, a lo largo de toda la tramitación del expediente.

Aunque desde el primer día, cualquier persona física o jurídica pueda darse de alta en la sede electrónica de justicia Aragón, las acciones de impulso a la puesta en marcha serán graduales:

- 29-02-2020: Se parte con las personas jurídicas que ya estaban dadas de alta y recibiendo telemáticamente los emplazamientos de la demanda. En concreto, Ibercaja, Bancaja, Caja Rural de Teruel, Caixabank, Santander.
- Fase 1: Impulso a la entrada de todas las entidades bancarias y aseguradoras
- Fase 2: Impulso a la entrada del resto de las empresas que operan en Aragón

### Alta online

El proceso de alta en el PSP para personas jurídicas y físicas es online, es decir, solo con acceder a la sede <https://sedejudicial.aragon.es/> y un certificado válido (DNIe, FNMT...) la persona podrá completar el formulario de alta:

#### Alta online

##### Datos personales

Nombre *	<input type="text" value="JUAN"/>		
Apellido1 *	<input type="text" value="CLERO"/>	Apellido2	<input type="text" value="OGIAL"/>
Nombre padre	<input type="text"/>	Nombre madre	<input type="text"/>
Sexo *	<input type="text" value="Seleccione un valor"/>	Nacionalidad *	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Lugar de nacimiento	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	+	<input type="text"/>
Recibir por mail avisos	<input type="checkbox"/>		

##### Domicilios

Añadir

La lectura y aceptación de las condiciones de uso, será un paso obligado para finalizar el proceso de alta:

He leído y acepto las condiciones de uso

Condiciones de uso



Guardar

Cancelar

El texto de las condiciones de uso es el siguiente:

*El Órgano Jurisdiccional, Oficina Judicial u Oficina Fiscal ante el que se presenten las demandas, las denuncias, los atestados, los escritos de trámite o de cualquier otra índole; es el responsable del tratamiento, encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la finalidad que se derive de la aplicación de las leyes procesales.*

*Los plazos y criterios de conservación serán los previstos en estas leyes.*

*Sólo se podrán ceder y o comunicar datos a terceros (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.*

*El derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los órganos responsables del tratamiento en cada caso. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial, como autoridad de control respecto de los tratamientos con fines jurisdiccionales.*

*Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede solicitarlo ante el órgano responsable del procedimiento en el curso del cual se cumplimenta el presente formulario, así como consultar la información en <https://sedejudicial.aragon.es/proteccion-de-datos-personales/>*

### **ACTOS DE COMUNICACIÓN**

*Solicito que, en adelante, los actos de comunicación se me practiquen en la presente Sede judicial Electrónica, en aquellos supuestos en que no esté representado por procurador, incluso cuando se trate del primer emplazamiento o citación, siendo consciente de que las notificaciones desplegarán plenos efectos una vez transcurridos 3 días naturales de su puesta a disposición, aunque no haya accedido a su contenido.*

Finalmente, la lectura y aceptación del condicionado y la efectividad del proceso de alta quedará debidamente certificado mediante la firma con el certificado electrónico.

### **Acceso al expediente judicial electrónico**

Toda persona que haya completado el proceso de alta online, tendrá acceso inmediato a los expedientes judiciales en los que esté registrado como parte (y documentado) en Avantius. Es decir, tendrá acceso a los expedientes en los que el número de identificación con el que ha sido registrado coincida con el número de identificación de su certificado digital (normalmente NIF o CIF).

Así mismo, el acceso a un expediente dependerá de dos configuraciones (el tipo de intervención y el tipo de asunto penal). De momento, en una fase inicial, se ha restringido el acceso a los expedientes penales de cualquier tipo de intervención

De cada expediente, podrá visualizar: órgano judicial, número, año, pieza NIG, tipo procedimiento, materia/delitos, estado del expediente en el órgano judicial y fecha de incoación

Datos procedimiento					
Órgano Judicial	J.Instrucción nº 1 (Zaragoza)				
Número Procedimiento	0000023	Año	2019	Pieza	
Tipo Procedimiento	Diligencias Indeterminadas				
Materia/Delitos	Robo con violencia o intimidación				
Estado Expediente	En trámite			Fecha	18/09/2019
				NIG	5029743220190000051

El acceso a la documentación del expediente varía según los siguientes supuestos:

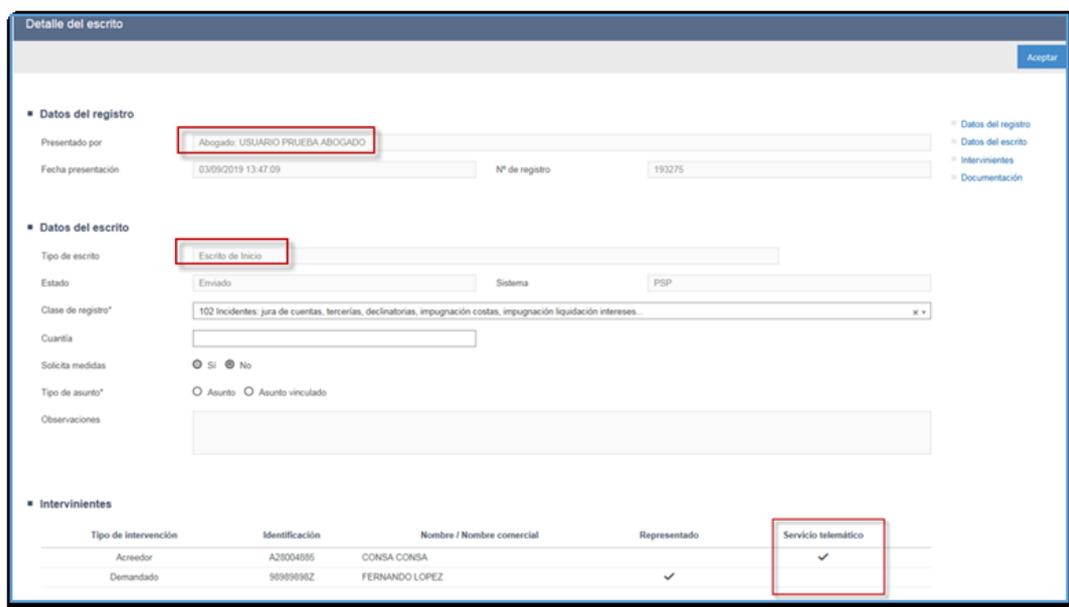
- 1- Si la persona que accede al expediente está representada por un profesional, visualizará toda la documentación notificada a su representante.
- 2- Si la persona que accede al expediente se representa a sí misma, visualizará toda la documentación notificada

Cuando un expediente se encuentre en secreto sumarial, las partes no tendrán acceso al mismo (la búsqueda de expedientes ni tan siquiera lo devolverá como resultado).

### Como conocer en Avantius si una persona está dada de alta en la sede electrónica

Para poder interactuar telemáticamente con las partes, los órganos judiciales necesitan previamente conocer si una persona está o no dada de alta en la sede electrónica. Para ello, el sistema Avantius provee varios elementos informativos:

- 1- Formulario de los escritos de inicio recibidos, apartado intervinientes. Si la persona está adscrita al servicio telemático, será informado



**Detalle del escrito**

Presentado por: **Abogado: USUARIO PRUEBA ABOGADO**

Fecha presentación: 03/09/2019 13:47:09

Nº de registro: 193275

Tipo de escrito: **Escrito de inicio**

Estado: Enviado

Clase de registro\*: 102 Incidentes: jura de cuentas, tercerías, declinatorias, impugnación costas, impugnación liquidación intereses...

Cuantía:

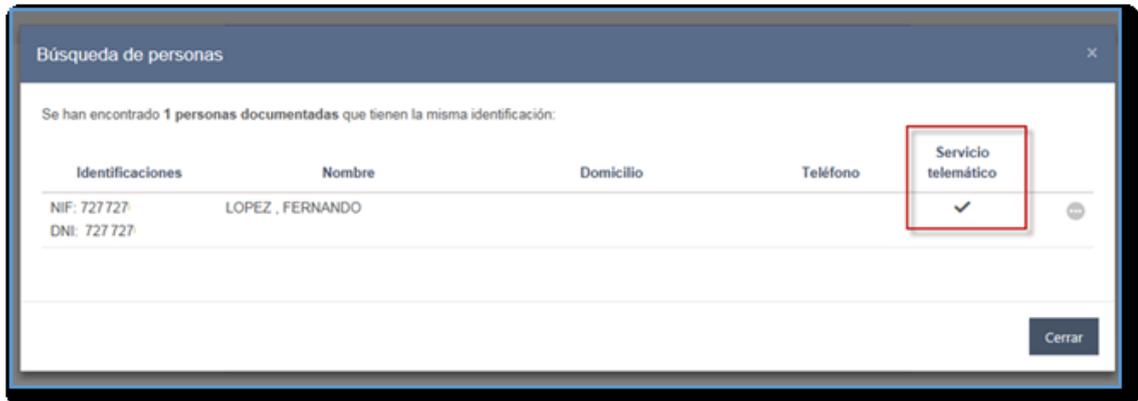
Solicita medidas:  Sí  No

Tipo de asunto\*:  Asunto  Asunto vinculado

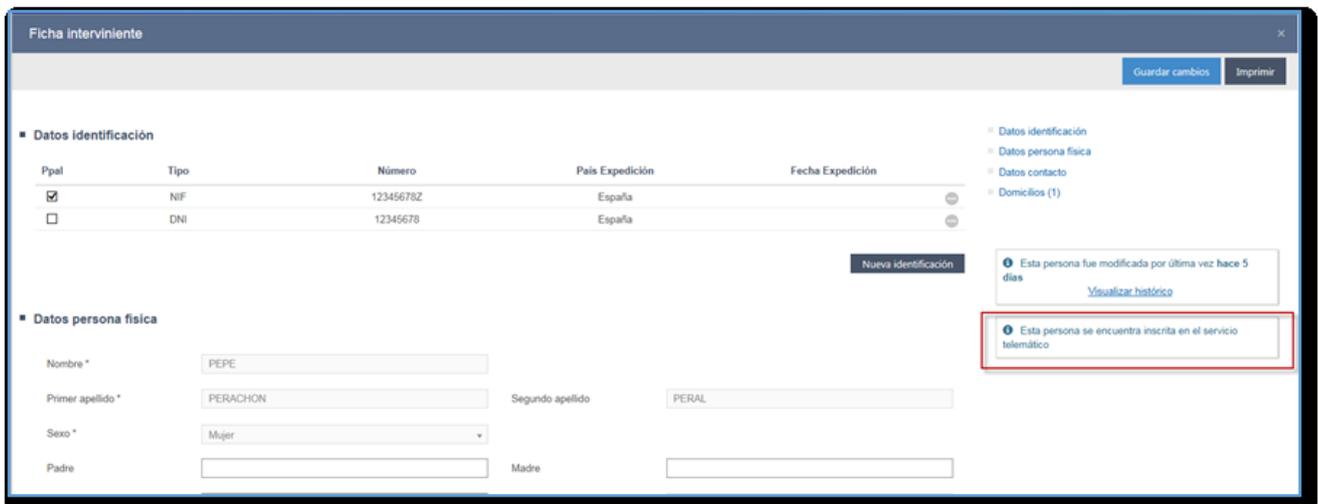
Observaciones:

Tipo de intervención	Identificación	Nombre / Nombre comercial	Representado	Servicio telemático
Acreedor	A28004885	CONSA CONSA		<input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	9899988Z	FERNANDO LOPEZ	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

- 2- Asistente de alta de personas: cuando el órgano judicial registre a una persona en un expediente, Avantius informará si se encuentra dada de alta en el servicio telemático de la sede electrónica:



- 3- Ficha de interviniente: Cuando se acceda a la ficha de un interviniente registrado en Avantius, si la persona está dada de alta en PSP, se mostrará un mensaje en la parte derecha de la pantalla informando de este dato.



- 4- Modelo de presentación de copias para las partes: Cuando los profesionales comparezcan en el órgano judicial para dar traslado de las copias de la demanda para el resto de las partes, el modelo 004 descontará las copias para aquellos demandados que estén adscritos al servicio telemático.
- 5- Ventana de notificación: al seleccionar como destinatario de una notificación una persona que no tiene registrado abogado y/o procurador (por ser el momento de la notificación del emplazamiento o de cualquier notificación en un procedimiento en el que se puede actuar sin abogado y/o procurador):

Nueva notificación Espera... Enviar notificación

■ Destinatarios

Interviniente Fiscal Notificado

MINISTERIO FISCAL  
 Envío inmediato  
 Requiere visto  Requiere calificación  Requiere respuesta

<input checked="" type="checkbox"/>	Interviniente	Receptor de la notificación	Tipo envío	Notificado
<input checked="" type="checkbox"/>	RICARDO OTAMENDI	DAVID MARTINEZ Procurador (Procurador)	PSP	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	JESUS DATA BASE	LETRADO SERVICIOS JURIDICOS PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA (Abogado)	PSP	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	DFH/GFH	DAVID MARTINEZ Procurador (Procurador)	PSP	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESA CONCURSADA	EMPRESA CONCURSADA	Ordinario <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	DAVID MARTINEZ Justicia	DAVID MARTINEZ Justicia	PSP	<input type="checkbox"/>

Interviniente especial Identificación Tipo envío Notificado

POLICIA NACIONAL DE TERUEL PSP

Destinatarios  
 Fiscal  
 Intervinientes  
 Especiales  
 Generar documentos  
 Documentos  
 Principal  
 Anexos

Persona Física o Jurídica sin representante que **NO** está dada de alta en las comunicaciones telemáticas

Persona Física o Jurídica sin representante que **SI** está dada de alta en las comunicaciones telemáticas

## Notificación telemática a personas jurídicas y físicas

Una vez que el órgano judicial es conocedor de que alguna de las partes está dada de alta en la sede electrónica, puede proceder a remitirle notificaciones telemáticas. Existen dos supuestos:

- 1- Notificación del emplazamiento de la demanda: para todas las partes pasivas de un expediente que estén dadas de alta en la sede electrónica, el órgano judicial debe realizar la notificación del emplazamiento, a través del sistema Avantius. El funcionamiento es idéntico que para el resto de notificaciones a profesionales. Se selecciona la resolución a notificar (bola de acciones a la derecha del documento) y en la ventana emergente, se selecciona a la parte como destinataria de la notificación y los anexos a notificar. Una vez realizada la notificación, está se mostrará como "enviada telemáticamente":

Consulta notificación

■ Destinatarios

Interviniente	Representante	Fecha de envío	Fecha notificación	Fecha visualización	Estado
PROAS	(por si mismo)	25/09/2019 08:00:00			Enviada telemáticamente

Cuando la persona acceda a la notificación, se completará el campo fecha visualización. Se debe tener en cuenta que desde el momento que al interviniente se le registra abogado y/o procurador, el sistema direcciona automáticamente las notificaciones a los representantes, por lo tanto, después del emplazamiento no es

necesario hacer ninguna acción extra, salvo registrar al abogado y/o procurador cuando se persone.

- 2- Notificación del resto de las resoluciones cuando la parte se representa a sí misma:  
Como en este supuesto la parte comparece sin abogado ni procurador, estos no serán registrados y, en consecuencia, las notificaciones telemáticas seguirán siendo dirigidas a la parte.

### **Para qué no se debe utilizar el sistema de notificación telemática a personas**

No se debe utilizar el sistema de notificación telemática para oficiar a empresas que no son parte de un expediente judicial. Es decir, para el supuesto de que un órgano judicial requiere, en un momento procesal concreto, que una empresa aporte información sobre dicho expediente.

### **Presentación de escritos telemáticos**

Se ha configurado el PSP para que, en los supuestos que la ley lo permite, las personas dadas de alta en la sede electrónica puedan remitir escritos de inicio y de trámite. En el órgano judicial aparecerán debidamente identificados en la bandeja de entrada de escritos

### **Se recomienda visionar el video tutorial accesible desde el panel de avisos de Avantius**

Zaragoza, a 23 de enero de 2020.